

**ACUERDO No. 014**

**12 de octubre de 2017**

***Por medio del cual se escoge representante de los estudiantes y se ratifica al docente para el Comité de Prácticas de la Institución Universitaria ITSA***

**El Consejo Académico de la Institución Universitaria ITSA, en uso de sus facultades y,**

**CONSIDERANDO**

Que la Institución Universitaria ITSA es un establecimiento público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basada en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado.

Que mediante el Acuerdo 023 de octubre 02 de 2017, el Consejo Directivo aprobó la modificación del Reglamento de Prácticas Profesionales de la Institución Universitaria, ITSA.

Que el Reglamento de Prácticas Profesionales vigente, en el artículo 34 establece que debe existir un comité de Prácticas Profesionales que deberá estar conformado por:

- El Vicerrector de Extensión e Investigación quien lo preside.
- El Responsable de Investigación y Gestión del Conocimiento.
- El Responsable de Unidad de Prácticas Profesionales, quien a su vez actuará como secretario del comité, que se encargará de la elaboración de las actas de las sesiones del comité y seguimiento de los compromisos pactados.
- Un representante de los docentes seleccionado por el Consejo Académico, deberá ser un docente escalonado de tiempo completo o de medio tiempo en la Institución. No haber sido sancionado disciplinariamente con multa, suspensión o destitución dentro de los dos años anteriores a la fecha de su elección y no encontrarse en situación administrativa de comisión externa o interna, año sabático o licencia no remunerada.
- Un representante de estudiantes seleccionado por el Consejo Académico, debe ser alumno matriculado por lo menos con 8 créditos en uno de los programas regulares de educación superior ofrecidos por la institución. Deberá acreditar al momento de su escogencia un promedio acumulado de cuatro puntos cero (4.0), no debe haber sido sancionado académica o disciplinariamente en los dos años anteriores a la fecha de su elección. No podrá tener durante el periodo de representación vínculo laboral ni contractual con la Institución.

Que se hace necesario escoger a la persona que representará a los estudiantes en el Comité de Prácticas, ante la renuncia de la anterior representante Paola Andrea Ortega Cárdenas, estudiante de Técnico Profesional en Mantenimiento Electromecánico y Técnico Profesional en Mantenimiento Electrónico Industrial.

Que en reunión sostenida el 12 de octubre de 2017, se estudiaron las postulaciones de los estudiantes Dayanis Villa Ladeo, del programa de Administración de Negocios Internacionales;

Sandy Luz Ricardo Ramos, del programa de Ingeniería en Procesos Industriales y Alberto Suárez Colón del programa de Ingeniería Mecatrónica.

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Escoger a la estudiante de Administración de Negocios Internacionales, Dayanis Villa Ladeo como representante de los estudiantes en el Comité de Prácticas Profesionales, quien cumple con los requisitos exigidos para esta designación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ratificar como representante de los docentes a la Ingeniera Lourdes De Ávila Gutiérrez.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Soledad a los 12 días del mes de octubre de 2017.

  
**SHIRLEY URDANETA CUESTA**  
Presidente

  
**CARLOS MAYA GUELLO**  
Secretario